



Resolución de 11 de septiembre de 2006 del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional de la Universidad de Alicante, por la que se nombra a los becarios seleccionados en la XI Convocatoria de Becas de Doctorado para Estudiantes Latinoamericanos (Periodo 2006/07)

El Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, a propuesta de la Comisión de Selección encargada de evaluar el proceso de selección de los candidatos a la XI Convocatoria de Becas de Doctorado para Estudiantes Latinoamericanos, resuelve nombrar a los estudiantes que a continuación se relacionan:

Beca 1: Doctorado en Conservación y restauración de ecosistemas y de la diversidad biológica: Dña. Alma Rosa Martínez Romero (nº de pasaporte: 02200003479)

Beca 2: Doctorado en Aplicaciones de la informática: D. Octavio Glorio (nº de pasaporte: 27119338)

Beca 3: Doctorado en Sociología: Sociedad y Cultura Contemporáneas: Dña. Lilian Paola Ovalle Marroquín (nº de pasaporte: 66986877)

Beca 4: Postgrado oficial en Biotecnología y Biomedicina: Dña. María Manuela Francou (nº de pasaporte: 289546)

Beca 5: Doctorado en Derecho Ambiental: Dña. Noemí Pascuala Pino Miklavec (nº de pasaporte: 22473396)

Beca 6: Doctorado en Atención a la diversidad en ámbitos educativos: Dña. Susan Valeria Sanhueza Henríquez (nº de pasaporte: 12523812-2)

Beca 7: Doctorado en Biología Experimental y Aplicada: Dña. Eldris Alejandra Iglesias Huerta (nº de pasaporte: 75032610599)

Beca 8: Doctorado en Ingeniería Química: Dña. Liuba Domínguez Chabaliná (nº de pasaporte: C012580)

Beca 9: Doctorado en Bienestar social y desigualdades: Dña. María Inés García (nº de pasaporte: 25318404N)

Beca 10: Doctorado en Tecnologías de la Sociedad de la Información: D. Luis Felipe Herrera Quintero (nº de pasaporte: 71785897)

La dotación de la beca, cuya duración comprende desde el 1 de octubre de 2006 hasta el 30 de septiembre de 2007, es renovable hasta un máximo de 3 cursos académicos y cubre los siguientes conceptos:



1. Exención de las tasas académicas para la realización de los cursos de doctorado.
2. Asignación mensual durante su período de vigencia de 800 €.
3. Gastos de desplazamiento desde su país de origen hasta la Universidad de Alicante y viceversa. No se incluirán el pago de tasas aeroportuarias y similares.
4. Seguro médico y de accidentes, no farmacéutico, con la compañía que determine la Universidad de Alicante. Se incluye seguro médico internacional de repatriación por razones médicas graves por un importe mínimo de 30.000 Euros y válido en todo el territorio Schengen.

Para aquellas circunstancias no previstas en la presente Resolución se aplicarán las condiciones generales aplicadas a los becarios por la Universidad de Alicante.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer Recurso Alzada ante el Rector de la Universidad de Alicante, en el plazo máximo de 1 mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma.



Roque Moreno Fonseret
Vicerrector de Relaciones Institucionales
y Cooperación Internacional
Universidad de Alicante